

**MONTERDE****Núm. 6.402**

El Pleno del Ayuntamiento de Monterde aprobó el proyecto técnico de ejecución de la obra denominada "Restauración de la iglesia parroquial de la Asunción de Monterde, ejercicio 2010-2012", redactado por el arquitecto don Joaquín Soro López, ascendiendo el presupuesto general de ejecución por contrata a la cantidad de 60.000 euros.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de poder presentarse reclamaciones u observaciones por posibles interesados, quedando definitivamente aprobado de no presentarse estas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 345.1 del Real Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Monterde, a 25 de abril de 2011. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

**NONASPE****Núm. 6.407**

Solicitada por Joaquín Roc Marches, con domicilio a efectos de notificación en avenida Orbe Cano, sin número, de Nonaspe (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para el desarrollo de la actividad de reforma y ampliación de restaurante a ubicar en avenida Orbe Cano, sin número, según el proyecto técnico redactado por la arquitecta doña Ana María Gómez Guallar y visado el 10 de marzo de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Zaragoza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Nonaspe, a 26 de abril de 2011. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NUEZ DE EBRO****Núm. 6.279**

El Ayuntamiento de Nuez de Ebro, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2011, ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales, sociales y deportivas en Nuez de Ebro durante el año 2011, que se inserta a continuación:

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, EJERCICIO 2011**

**1. Bases de la concesión de la subvención.**

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro con fecha 25 de abril de 2011.

**2. Créditos presupuestarios.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención constan en la partida 4.480 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2011, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.500 euros.

**3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.**

El objeto de la presente convocatoria es optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones del municipio a desarrollar actividades de carácter cultural, social y deportivo que contribuyan al desarrollo sociocultural de la localidad y de sus habitantes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

**4. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma con sede en el municipio de Nuez de Ebro y cuyo ámbito de actuación preferente sea esta localidad y su término municipal.

**5. Órgano competente para la instrucción y resolución.**

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, según la norma reguladora de las bases de concesión.

**6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo a las Bases de la Convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por

cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

a) Impreso de solicitud.

b) Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

c) Declaración jurada de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.

d) Memoria de las actividades objeto de subvención con un presupuesto aproximado de los gastos previstos.

e) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse.

f) Copia compulsada del NIF/CIF.

La no presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

Si la solicitud de la subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos detectados en el plazo de quince días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**7. Plazo de resolución y notificación.**

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración que esté integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Cultura y Bienestar Social, a la que corresponderá formular las propuestas de resolución. Estas propuestas de resolución no tendrán carácter vinculante y deberán expresar claramente el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, indicando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2. La resolución se realizará por el Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, previo informe de la Intervención municipal, a la que se remitirán todas las actuaciones para su fiscalización.

3. Los acuerdos de resolución ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. A los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo para su presentación, teniendo el silencio administrativo carácter desestimatorio.

5. El acuerdo de resolución será notificado personalmente a la entidad solicitante, en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**9. Fin de la vía administrativa.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza.

**10. Criterios de valoración de solicitudes.**

Los criterios a tener en cuenta para valorar las solicitudes serán los siguientes:

1. Interés cultural, social o deportivo. Se valorará especialmente el impulso al fomento de la actividad cultural, social o deportivo en el municipio.

2. Innovación. Se valorará especialmente toda propuesta de actividades que suponga una innovación en el panorama sociocultural y deportivo del municipio, al no reiterar otras ya existentes.

3. La participación de todos los vecinos y no sólo de los asociados en las actividades propuestas.

4. La continuidad de las asociaciones en la organización de actividades de dinamización sociocultural y deportiva.

Nuez de Ebro, a 26 de abril de 2011. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

**PLASENCIA DE JALON****Núm. 6.408**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón para el ejercicio 2011, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido